MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL

REGIMEN ESPECIAL

ANÁLISIS DEL SECTOR

"AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL ANCIANO DE CURITI - DEL MUNICIPIO DE CURITI– SANTANDER".

PRESUPUESTO OFICIAL
SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($77.438.020,86) MCTE

PLAZO DEL CONTRATO

TENIENDO EN CUENTA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ DE VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

CURITÍ, ABRIL DE 2026

INTRODUCCIÓN

El presente Análisis se realiza teniendo en cuenta los lineamientos planteados por la agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, por medio de la Guía para elaboración de estudios del Sector, dando cumplimiento con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1. I .16.1 el cual establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

La administración municipal de Curití– Santander, realiza el presente estudio del sector de acuerdo a los parámetros estimados por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento GEES-02 Guía para la Elaboración de Estudios del Sector y Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.

Del mismo modo debe tenerse en cuenta y así se ha valorado que este tipo de convenios tienen un grado especial de responsabilidad en el contratista el cual se ha ratificado y acentuado aún más con la expedición del estatuto anticorrupción que ha llevado la misma a los escenarios penal fiscal y disciplinario.

OBJETO DEL CONVENIO

El presente proceso llevara a cabo la contratación de una persona natural o jurídica que preste sus servicios personales relacionados para **"AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL ANCIANO DE CURITI - DEL MUNICIPIO DE CURITI– SANTANDER".**

1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

1.1. Aspectos generales

En la actualidad existen lugares a disposición para los adultos mayores respecto de su cuidado y atención, llamados también establecimientos residenciales de cuidados, estos son lugares adecuados para adultos mayores con personal capacitado y certificado con el propósito de brindarles y garantizarles un buen cuidado, allí se ofrece un ambiente óptimo para el desarrollo emocional y físico de las personas de edad avanzada, en estos lugares los adultos mayores mayores pueden compartir con personas de su misma edad a través de actividades deportivas y recreativas. Para prestar este tipo de servicios existen centros de atención para adultos mayores bajo las siguientes modalidades:

1. Centros de Protección también llamados de bienestar o centros residenciales para las personas mayores. Son centros destinados a vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se les brinda servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y de cuidado integral, especialmente cuando presentan un gran índice de dependencia. A estas instituciones son las que se refiere la

Ley 1276 de 2009 para precisar que hacia ellas se debe orientar los recursos del 30% del recaudo de la estampilla.

2. Centros día o vida asistida: Esta modalidad de centro prevista en la Ley 1276 de 2009, es la misma denominada Centro día citada por la Ley 1251 de 2008, en su art. 3, al precisar que son instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas" y que la Ley 1276 de 2009, define como "conjunto de proyectos, procedimientos y protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los adultos mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar"

1.2. Clasificación del sector económico

La economía se divide en varios sectores, la clasificación de estos resulta útil para comprender cómo se relacionan todas las áreas de producción y comercio, así como permite comprender el impacto de las políticas económicas de un Estado sobre sectores específicos de la economía.

Es así que la economía de una nación se clasifica en los siguientes sectores económicos

Primario, secundario, **terciario**, cuaternario y quinario

Sector terciario

Se denomina como sector terciario a las actividades económicas de distribución y consumo de bienes que buscan satisfacer las necesidades de las personas a través de diversos servicios, este se agrupa una importante serie de actividades económicas que, incluso, puede determinar el estado de desarrollo que presenta la economía de un país, ya que es en este sector en donde se llevan a cabo innumerables acuerdos económicos de vital importancia para el comercio nacional e internacional de cada país o región lo que a su vez genera gran cantidad de empleo.

Entre las principales actividades económicas del sector terciario se pueden mencionar las siguientes:

- Servicios Jurídicos
- Servicios Financieros
- Instituciones Bancarias
- Medios de comunicación
- Transporte y comunicaciones
- Turismo
- Actividad comercial
- Salud
- Servicios de tecnología
- Servicios culturales, entre otros

De acuerdo a lo anterior el presente proceso de contratación cuyo objeto **"AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL ANCIANO DE CURITI - DEL MUNICIPIO DE CURITI– SANTANDER",** hace parte del sector terciario de la economía.

1.3. Clasificación del servicio según codificación UNSPSC

Los servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen, con código:

Clasificación UNSPSC	Descripción
85121606	Servicios geriátricos
90152101	Servicios de asistencia personal
93141506	Servicios de bienestar social
85101706	Servicios tradicionales de atención de salud.
85122201	Valoración del estado de salud individual.
85151605	Estrategias de desarrollo alimentario o nutricional.
91111903	Servicios asistenciales diurnos para ancianos.
94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores
95122105	Hogar de ancianos

2. CONTEXTO ECONOMICO

Los valores de los productos presentan variaciones en ocasión:

La libre competencia y globalización de mercados ha permitido la diversificación de productos en el mercado por lo que la oferta de bienes está inmersa en un mercado de competencia perfecta en el que ofrecen productos con condiciones técnicas uniformes pero diferenciados en precios, existen factores de negocio que inciden en el precio de comercialización de productos entre los cuales están:

- Según la teoría de precios, el valor de cada producto es un elemento flexible sujeto a modificaciones continuas como respuesta a las condiciones actuales del mercado, las empresas ofertan precios en atención al comportamiento del consumidor, competencia y situación económica actual del país.
- Los valores ofertados dependen del lugar en que se compren, entre los canales de distribución destacables en el comercio está la venta a través del importador/distribuidor; venta a través de tiendas y pequeños almacenes; venta a través de grandes superficies o franquicias; venta online; venta directa y venta mediante intermediarios los cuales se dedican a la comercialización de todo tipo de productos.

3. ASPECTOS REGULATORIOS DE LOS CENTRO DE BIENESTAR

En Colombia, están regulados por diversas normativas. A continuación, se mencionan algunas de las principales leyes y regulaciones aplicables:

Ley 1276 de 2009: Establece el régimen de los centros de bienestar del anciano y define sus objetivos, funciones y estructura organizativa. Esta ley busca promover el bienestar integral de los adultos mayores y regular las condiciones de su atención en estos centros.

Decreto 416 de 2007: Reglamenta la Ley 1276 y establece los requisitos técnicos y administrativos que deben cumplir los centros de bienestar del anciano. Estos requisitos abarcan aspectos como la infraestructura física, la dotación de recursos humanos, la atención médica, la seguridad y la calidad de los servicios.

Resolución 2737 de 2012: Establece los requisitos técnicos y de calidad para la habilitación de los centros de bienestar del anciano. Esta resolución define los estándares mínimos que deben cumplir estos centros en áreas como la infraestructura, los recursos humanos, los servicios de atención y cuidado, la alimentación, la seguridad y el bienestar de los residentes.

Para su operación reciben financiamiento y apoyo de entidades gubernamentales, así como de organizaciones sin fines de lucro y donantes, con el objetivo de garantizar la disponibilidad de servicios de calidad y accesibles para los adultos mayores en la comunidad .Las asambleas departamentales, consejos distritales y municipales por prescripción emiten una estampilla para el bienestar del adulto mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar del anciano y centros de vida para la tercera edad. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley y el 30% restante a la dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano.

Por lo tanto, el municipio de Curití, requiere de un ente que busque la cooperación entre el ente territorial y la comunidad para fortalecer la entidad como institución y así mismo mejore la calidad de los programas sociales que benefician a los habitantes del municipio y en este caso en especial del adulto mayor

4. PROCESOS RELACIONADOS CON PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

4.1. Aspectos generales

La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: "*El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores*".

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

4.2. Aspectos regulatorios de la modalidad

El decreto 092 de 2017, "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política*", establece:

> ***Artículo 1. Objeto.*** *El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política*.
>
> ***Artículo 2o. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.*** *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*
>
> *b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y*
>
> *Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.*
>
> *La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.*

***Artículo 3o. Reconocida idoneidad**. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

***Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.** La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Que en relación con dicha norma, la Corte Constitucional ha señalado que la misma le ha otorgado a las entidades estatales para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar contratos de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "*los cometidos y funciones*" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

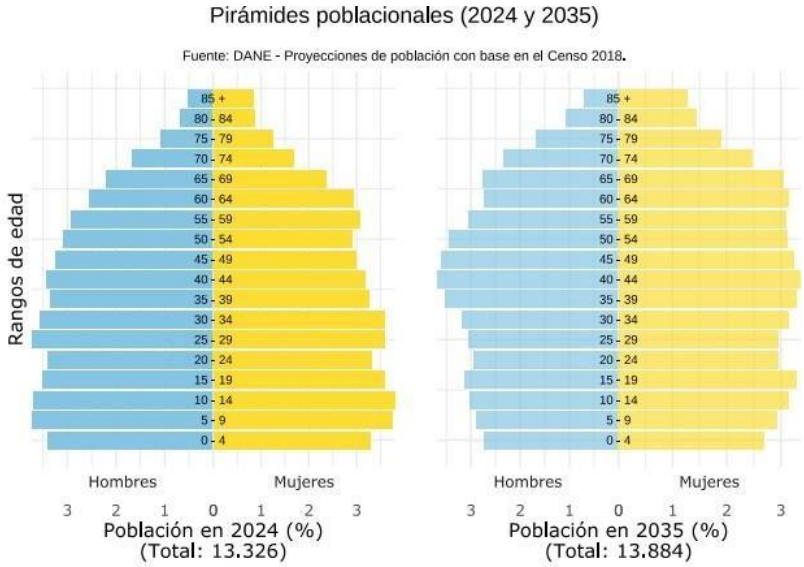
Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizer actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

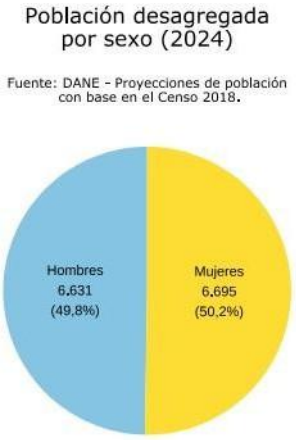
Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

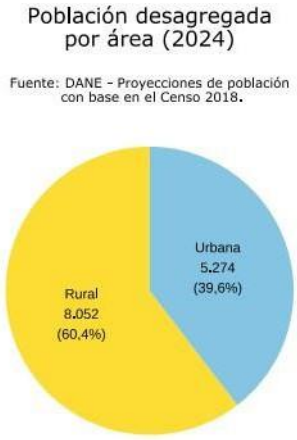
5. CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER

5.1. Demografía y población

5.1.1. Información general









6. ANALISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a lo establecido en la guía para la elaboración de estudios del sector expedida por Colombia Compra Eficiente B ANÄLISIS DE LA DEMANDA en su numeral histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumos de bienes y servicios, se realizó la verificación de entidades que hacen adquisiciones por esta modalidad de contratación que permitan determinar el presupuesto estimado y forma de pago de acuerdo al objeto contractual

6.1. Ejemplo de procesos contractuales con objetos similares en otros municipios de Santander:

De acuerdo a la consulta en el portal único de contratación estatal – SECOP www.colombiacompra.gov.co, se observa la siguiente información:

No. CONVENIO	**CONV-MC-001-2025**
RÉGIMEN	RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATISTA	FUNDACION HOGAR DEL ADULTO MAYOR EL EDEN
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONOMICOS PARA EL ALBERGUE Y ATENCION INTEGRAL EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR."
VALOR	$ 71.418.380,00
APORTES MUNICIPIO	$64.925.800,00
APORTES CENTRO	$6.492.580,00
CONDICIONES	**Forma de pago:** Se efectuará mediante ACTAS PARCIALES, de acuerdo al numero de dias ejecutados, actividades realizadas y adultos mayores atendidos. **Garantías:** • Cumplimiento del contrato 20% del valor del contato. • Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales 5% del valor del contato • Calidad del servicio 20% del valor del contato
PLAZO	159 días
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-4-14308718&g-recaptcha-response=
OBSERVACIONES	Se evidencia adicional al contrato

No. CONVENIO	**069-2025**
RÉGIMEN	RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATISTA	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CALVER
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER Y EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN PEDRO CLAVER DE SUAITA CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR LA ATENCION A LOS ADULTOS MAYORES MEDIANTE LA TRASNFERENCIA DE RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009."
VALOR	$ 37.100.000,00
APORTES MUNICIPIO	$25.970.000,00
APORTES CENTRO	$11.130.000,00

CONDICIONES	**Forma de pago:** EL MUNICIPIO desembolsará la suma de su aporte por valor de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($25.970.000), mediante ACTAS PARCIALES, pagaderas sucesivamente de acuerdo a las actividades ejecutadas, atendiendo a la entrega efectiva del informe por parte del ESAL, certificación y visto bueno por parte del supervisor, soportando el respectivo pago de seguridad social de los profesionales que intervienen en el proceso y la entrega de toda la documentación requerida por el supervisor para la Liquidación del Convenio (cuando se requiera). **Garantías:** Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la Contratación Directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. En el presente proceso se evidencia que no existen mayores riesgos; toda vez, que los desembolsos se realizan contra la prestación de los servicios y el suministro de bienes, sumado al hecho que la naturaleza del Convenio es un acuerdo de voluntades para canalizar y ejecutar un recurso de destinación específica con una Entidad de reconocida idoneidad. Así pues, no se estima necesaria la exigencia de garantías al Asociado
PLAZO	28 días
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-12-14373214&g-recaptcha-response=
OBSERVACIONES	Se evidencia adicional al contrato

No. CONVENIO	**119-2024**
RÉGIMEN	RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATISTA	CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CBA SAN JOSE DE SUAITA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER
OBJETO	“AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER Y EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN JOSE DE SUAITA CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009.”
VALOR	$ 50.961.384
APORTES MUNICIPIO	$35.673.000
APORTES CENTRO	$15.288.384

CONDICIONES	**Forma de pago:** El giro de los recursos se efectuará con cargo al correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Tesorería Municipal. El municipio girará los recursos mediante ACTAS PARCIALES, previa presentación de la siguiente documentación: 1). Encontrarse al día con el pago de seguridad social. 2). Informe descriptivo y detallado de las actividades desarrolladas debidamente soportado con registros fotográficos, planillas de asistencia, entregas, actas y demás documentos similares o equivalentes. 3). Factura de compra como soporte de los bienes adquiridos. 4). Informe suscrito por el supervisor del convenio. 5). Suscripción de las actas respectivas. **Garantías:** En concordancia con Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 DE 2015. No obligatoriedad de garantías, no se exigen pólizas en el presente proceso ya que se evidencia que no existen mayores riesgos; toda vez, que los desembolsos se realizan contra la prestación de los servicios y el suministro de bienes, sumado al hecho que la naturaleza del convenio es un acuerdo de voluntades para canalizar y ejecutar un recurso de destinación específica con una entidad de reconocida idoneidad.
PLAZO	69 días
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-12-14120494
OBSERVACIONES	Se evidencia adicional al contrato

No. CONVENIO	**CA-065-2024**
RÉGIMEN	RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO ESTEBAN RANGEL VESGA.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CABRERA, SANTANDER
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CABRERA, SANTANDER Y EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO ESTEBAN RANGEL VESGA, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CBA.”
VALOR	$ 34.526.600
APORTES MUNICIPIO	$33.266.600
APORTES CENTRO	$1.260.000
CONDICIONES	**Forma de pago:** El giro de los recursos se efectuará con cargo al correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Tesorería Municipal. El municipio girará los recursos mediante ACTAS PARCIALES, previa presentación de la siguiente documentación: 1). Encontrarse al día con el pago de seguridad social. 2). Informe descriptivo y detallado de las actividades desarrolladas debidamente soportado con

	registros fotográficos, planillas de asistencia, entregas, actas y demás documentos similares o equivalentes. 3). Factura de compra como soporte de los bienes adquiridos. 4). Informe suscrito por el supervisor del convenio. 5). Suscripción de las actas respectivas. **Garantías:** **Cumplimiento del contrato**: Por el 10% del valor total del aporte del municipio, Por el término del convenio y 4 meses más. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Por el 10% del valor total del aporte del municipio, Por el término del convenio y 3 años más. **Calidad del servicio:** Por el 10% del valor total del aporte del municipio, Por el término del convenio y 4 meses más. **Responsabilidad civil extracontractual: CIEN (100) SMMLV** Por el término de ejecución del convenio.
PLAZO	100 días
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-4-14109206

No. CONVENIO	**CA-137-2024**
RÉGIMEN	RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATISTA	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO HOGAR DEL ANCIANO DE SIMACOTA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO EN EL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER
VALOR	$ 114.697.726
APORTES MUNICIPIO	$88.229.020.
APORTES CENTRO	$26.468.706
CONDICIONES	**Forma de pago:** El giro de los recursos se efectuará con cargo al correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Tesorería Municipal. El municipio girará los recursos mediante ACTAS PARCIALES, previa presentación de la siguiente documentación: 1). Encontrarse al día con el pago de seguridad social. 2). Informe descriptivo y detallado de las actividades desarrolladas debidamente soportado con registros fotográficos, planillas de asistencia, entregas, actas y demás documentos similares o equivalentes. 3). Factura de compra como soporte de los bienes adquiridos. 4). Informe suscrito por el supervisor del convenio. 5). Suscripción de las actas respectivas. **Garantías:** **Cumplimiento del convenio**: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo y cuya vigencia será igual a la duración del convenio y cuatro (04) meses más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del convenio y tres
	años más para garantizar el pago por parte de Asociado de todos los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que ha empleado durante el desarrollo del convenio).

PLAZO	69 días
ENLACE	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.6465044

6.2. Ejemplo de procesos contractuales con objetos similares en el Municipio de CURITI-Santander:

Se verificaron los aspectos legales, administrativos, organizacionales, técnicos, financieros y análisis de riesgos de los contratos que el municipio ha venido realizando con esta clase de servicios, a través del comportamiento histórico de los mismos suscritos en vigencias anteriores y la actual, los cuales están en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP - www.colombiacompra.gov.co, donde se observa la siguiente información:

No. CONVENIO	CONV-A-005-2025
MODALIDAD	RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATISTA	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "CASA DEL ANCIANO DE CURITI"
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CURITI – SANTANDER
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL ANCIANO DE CURITÍ - DEL MUNICIPIO DE CURITÍ- SANTANDER
VALOR INICIAL	$ 53.414.386.00
APORTE MUNICIPIO	$ 51.081.053.00
APORTE ESAL	$ 2.333.333,00
CONDICIONES	**Forma de pago:** El Municipio pagará a LA ASOCIADA, el valor aportado mediante UNICO PAGO de acuerdo al número de días ejecutados, actividades realizadas y adultos mayores atendidos. LA ASOCIADA deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y los informes técnicos y financieros de ejecución con sus respectivos soportes. **Garantías.** a. **Cumplimiento:** por el veinte por ciento 20% del valor total del convenio durante el Plazo del contrato y cuatro (4) meses más. b. **Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el 5% del valor total del convenio, por el término del convenio y 3 años más. c. **Calidad del servicio:** por el veinte por ciento 20% del valor total del convenio con vigencia del plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más. **Experiencia**: Los oferentes deberán acreditar la ejecución de por lo menos DOS (02) CONTRATOS, los cuales ya deben estar terminados a la fecha del cierre, con entidades públicas o privadas cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial, y cuyo objeto y/o alcance guarde relación con el presente proceso contractual.
PLAZO	20 días
ENLACE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

No. CONVENIO	CA-006-2024
MODALIDAD	RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATISTA	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "CASA DEL ANCIANO DE CURITI"
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CURITI – SANTANDER
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL ANCIANO DE CURITI - DEL MUNICIPIO DE CURITI– SANTANDER
VALOR INICIAL	$ 44.890.207.84
APORTE MUNICIPIO	$ 43.140207,83
APORTE ESAL	$ 1.750.000,01
CONDICIONES	**Forma de pago:** El Municipio pagara mediante **ÚNICO PAGO** **Garantías.** a. **Cumplimiento:** por el diez por ciento 10% del valor total del convenio durante la duración de ejecución del contrato y seis (06) meses más. b. **Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el 20% del valor total del convenio, por el término del convenio y 3 años más. c. **Calidad del servicio:** con vigencia del plazo de ejecución del convenio y seis (06) meses más. **Experiencia**: Los oferentes deberán acreditar la ejecución de por lo menos dos (02) contratos, los cuales ya deben estar terminados a la
	fecha del cierre, con entidades públicas o privadas cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial, y cuyo objeto y/o alcance guarde relación con el presente proceso contractual.
PLAZO	15 días
ENLACE	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.7144219

No. CONVENIO	CA-001-2024
MODALIDAD	RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATISTA	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "CASA DEL ANCIANO DE CURITI"
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CURITI – SANTANDER
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL ANCIANO DE CURITI - DEL MUNICIPIO DE CURITI– SANTANDER
VALOR INICIAL	$77,114,245

APORTE MUNICIPIO	$ 71.864.245,00
APORTE ESAL	$ 5.250.000,00
CONDICIONES	**Forma de pago:** El Municipio pagara a LA ASOCIADA, el valor aportado mediante **ACTAS DE PAGO PARCIAL** de acuerdo al número de días ejecutados, actividades realizadas y adultos mayores atendidos **.** LA ASOCIADA deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y los informes técnicos y financieros de ejecución con sus respectivos soportes **Garantías.** d. **Cumplimiento:** por el diez por ciento 10% del valor total del convenio durante la duración de ejecución del contrato y seis (06) meses más. e. **Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el 20% del valor total del convenio, por el término del convenio y 3 años más. f. **Calidad del servicio:** con vigencia del plazo de ejecución del convenio y seis (06) meses más. **Experiencia**: Los oferentes deberán acreditar la ejecución de por lo menos dos (02) contratos, los cuales ya deben estar terminados a la fecha del cierre, con entidades públicas o privadas cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial, y cuyo objeto y/o alcance guarde relación con el presente proceso contractual.
PLAZO	45 días
ENLACE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6074065&isFromPublicArea=True&isModal=False

No. CONVENIO	CONV-A-002-2023
MODALIDAD	RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATISTA	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "CASA DEL ANCIANO DE CURITI"
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CURITI – SANTANDER
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A 28 ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, METODOLOGÍA IV DEL SISBEN CATEGORÍAS A, B DEL MUNICIPIO DE CURITÍ Y/O QUE SEGÚN ESTUDIO SOCIO ECONÓMICO SE DETERMINE SU CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, ATENDIDOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO “CASA DEL ANCIANO DE CURITÍ
VALOR INICIAL	$39,108,039.04
APORTE MUNICIPIO	$ 84.258.982,00
APORTE ESAL	$ 3.270.000,00

CONDICIONES	**Forma de pago:** Mediante pagos parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas. **Garantía.** g. **Cumplimiento:** por el diez por ciento 10% del valor total del contrato durante la duración de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. h. **Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el 10% del valor total de aporte del municipio, por el término del contrato y 3 años más. i. **Calidad del servicio:** con vigencia del plazo del contrato y cuatro meses más por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. j.
PLAZO	63 días
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-4-13595091

No. CONVENIO	CONV-A-005-2023
MODALIDAD	RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATISTA	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "CASA DEL ANCIANO DE CURITI"
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CURITI – SANTANDER
OBJETO	“AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A 26 ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, METODOLOGÍA IV DEL SISBEN
	CATEGORÍAS A, B Y C DEL MUNICIPIO DE CURITÍ Y/O QUE SEGÚN ESTUDIO SOCIO ECONÓMICO SE DETERMINE SU CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, ATENDIDOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO “CASA DEL ANCIANO DE CURITÍ
VALOR INICIAL	$43.744.039,00
APORTE MUNICIPIO	$ 23.831,302,77
APORTE DEPARTAMENTO	$15.226.736,23
APORTE ESAL	$ 4.686.000,00
CONDICIONES	Forma de pago: Mediante pagos parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas. Garantía. a. Cumplimiento: por el diez por ciento 10% del valor total del contrato durante la duración de ejecución del contrato y seis (06) meses más. b. Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el 10% del valor total de aporte del municipio, por el término del contrato y 3 años más. c. Calidad del servicio: con vigencia del plazo del contrato y cuatro meses más por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
PLAZO	1 Mes
ENLACE	**https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-4-13595091**

De este análisis se observa:

De lo anterior se puede establecer:

1) Que la Entidad y otras entidades en anteriores ocasiones ha realizado procesos similares los del presente los cuales están relacionados con asistencia para el bienestar de los adultos mayores y que con ellos ha logrado satisfacer las necesidades planteadas al no evidenciar alteraciones ni incumplimientos en la ejecución del contrato.

2) El valor para cada uno de los convenios analizados varía dependiendo de la cantidad de adulto mayor que se atendieron, las actividades realizadas, la clase de recurso humano que se requiere para el servicio y el tiempo de ejecución del mismo.

3) Que la forma de pago es mediante actas de acuerdo al porcentaje ejecutado previa presentación de los soportes que comprueben la ejecución o mediante un único pago al vencimiento del término del convenio y cumplimiento de las obligaciones.

4) Que las entidades territoriales realizan prestación de este servicio en su mayoría bajo la figura de régimen especial bajo convenio con entidades sin ánimo de lucro que tengan experiencia en atención a los adultos mayores.

5) Se observa que la mayoría de entidades territoriales solicitan póliza de garantías con los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato, calidad de los bienes y servicios y Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

6) Se puede evidenciar que los valores estimados para el presente contrato validando el costo por adulto se encuentra dentro un básico razonable y acorde a los servicios prestados teniendo en cuenta los procesos realizados por el municipio y otros municipios a nivel de Santander.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el estudio previo

8. ANÁLISIS DE PRECIOS:

El servicio requerido para el presente proceso no está sujeto a tarifas oficiales o precios estandarizados como tal, por tanto, se fija el valor del mismo teniendo en cuenta la capacidad presupuestal del municipio para la prestación del servicio, experiencia e idoneidad de la persona a contratar.

8.1. Valor estimado del convenio

De acuerdo a los servicios de apoyo a contratar, el valor del proceso a suscribir es de **SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($77.438.020,86) MCTE,** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo. suma que se proyecta con las siguientes variables:

- ✓ Tipo y alcance de las actividades a contratar de acuerdo a la necesidad a satisfacer.
- ✓ Perfil y experiencia del recurso humano requerido para el desarrollo de las actividades para suplir la necesidad de la administración municipal.
- ✓ Condiciones administrativas, jurídicas y técnicas del servicio.
- ✓ Plazo de ejecución
- ✓ Número de personas requeridas
- ✓ Aspectos técnicos
- ✓ Inclusión de costos indirectos que implica la celebración del contrato como garantía cuando se solicitan, impuestos, estampillas departamentales, tributos municipales, seguridad social integral y retención en la fuente, entre otros.

8.2. APORTES

Los aportes de las partes son de la siguiente forma:

✓ **Aportes del Municipio de Curití, Santander, SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y OCHO PESOS ($74.171.353,38) M/CTE**

✓ **Aportes de la entidad sin ánimo de lucro**, **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($3.266.666,68) M/CTE.**

VALOR TOTAL DEL CONVENIO

SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($77.438.020,86) M/CTE

8.3. Costos indirectos

ORDEN	DETALLE	%
MUNICIPAL (acuerdos municipales No 025 de 2019)	Pro anciano (Art 191 código de rentas)	4%
	Pro cultura (Art 181 Código de rentas)	2%
	Industria y comercio (Art 59 Código de rentas)	1,00%
	Sobre tasa bomberil 3% de industria comercio (Art 152 Código de rentas)	0,03%
	Pro - deporte y recreación (Acuerdo 013 de 2020 art. 2),	1%
	Pro - justicia familiar, no aplica cps cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a 10 SMLMV	2%
DEPARTAMENTAL	Pro UIS	2%
	Pro Hospital	2%
	Ordenanza 012, 10% sobre el valor de las estampillas departamentales.	0,4%
PAPELERÍA $14.000		

9. CONDICIONES PARTICULARES

9.1. Forma de pago:

El Municipio pagara a LA ASOCIADA, el valor aportado mediante **UNICO PAGO** de acuerdo al número de días ejecutados, actividades realizadas y adultos mayores atendidos. LA ASOCIADA deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y los informes técnicos y financieros de ejecución con sus respectivos soportes.

PARAGRAFO PRIMERO: El municipio de Curití, cancelara a la entidad sin ánimo de lucro el pago por concepto de costos fijos administrativos correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, en el evento en que el contrato, por cualquier razón, no haya tenido desarrollo total y/o parcial en lo sucesivo de la vigencia pactada, previa presentación de la factura y demás requisitos para el pago. Esto en contraprestación a la disponibilidad de servicios inmediatos de atención, apoyo profesional y asesoría sobre los casos que se presenten en la comisaria de familia que tengan que ver con el restablecimiento de niños, niñas y adolescentes.

9.2. Plazo

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo para la ejecución del convenio será de VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

9.3 Experiencia: Los oferentes deberán acreditar la ejecución de por lo menos **DOS (02) CONTRATOS**, los cuales ya deben estar terminados a la fecha del cierre, con entidades públicas o privadas cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial, y cuyo objeto y/o alcance guarde relación con el presente proceso contractual.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO

El Municipio de CURITI-Santander procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

a. Contexto

El objeto del proceso de contratación:

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto: **"AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL ANCIANO DE CURITI - DEL MUNICIPIO DE CURITI– SANTANDER".**

Los partícipes del proceso de Contratación:

Por parte de la entidad, la secretaria administrativa de Gobierno Municipal y el contratista que cumpla con los requisitos exigidos en el presente estudio previo.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación:

El proceso a desarrollar, beneficiaria al Municipio CURITI – Santander, al realizarse un apoyo en aspectos jurídicos relevantes que permitirían el efectivo desarrollo de los planes y metas propuestos por el Municipio en pro de la comunidad de Curití, Santander.

La capacidad de la entidad entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma indicada en el presente estudio en los datos del contrato.

Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación:

Descripción física

El Municipio se encuentra localizado geográficamente 6° 36' 36´´ latitud Norte y 73° 04' 18´´ longitud Oeste, ubicado al Centro Oriente del Departamento, enclavado en la Cordillera Oriental. Se compone de la cabecera urbana y la zona rural; tiene una extensión de 247 km²

En su zona urbana cuenta con 10 barrios y por la zona rural, el municipio está conformado por 39 veredas dentro de las cuales se encuentran: Acacias, El Basto, Cantara, Llano de Navas, Palmira, Palmas, Tapias, Pescaderito

Límites geográficos

- Al norte limita con los municipios de Jordán Sube y Aratoca.
- Al oriente limita con los municipios de Molagavita, Cepitá y San Andrés.
- Al sur limita con los municipios de Mogotes y San Gil.
- Al occidente limita con los municipios de San Gil y Villanueva.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado:

El cual encuentra su estudio de análisis en el ítem denominado Análisis del Sector, el cuál será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el Estudio Previo.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación:

Constitución Política, Decreto 092 de 2017y demás decretos reglamentarios.

Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo:

La cual se encuentra plenamente identificada en el acápite denominado Análisis del Sector, que será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el Estudio Previo.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", por tanto, las actividades estatales deben reducir la exposición al riesgo en los procesos

se procede a la tipificación, estimación y asignación del riesgo de acuerdo con la siguiente descripción y teniendo en cuenta que con base en el tipo de actividad a realizar y su ubicación, los riesgos que puedan afectar su equilibrio económico son mínimos.

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	General	Externo	Ejecución	operacionales	Incumplimiento de las labores plasmadas en el contrato	Terminación del contrato anormalmente, aplicación de las sanciones establecidas en el contrato y efectiva póliza de cumplimiento	Raro	Menor	3	RIESGO BAJO
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Suministro de productos o servicios de mala calidad y/o condiciones técnicas diferentes a las solicitadas	Incumplimiento del contrato y efectiva póliza de calidad del servicio	Posible	Menor	5	RIESGO MEDIO
3	General	Interno	Ejecución	Financieros	Cambios en las condiciones y/o obligaciones contractuales después de la firma del contrato	Modificatorio adicional en la minuta contractual previo acuerdo entre las partes	Improbable	Moderado	5	RIESGO MEDIO
4	Especifico	Interno	Operacional	Financieros	Mora en el pago por parte de la alcaldía	Desequilibrio económico	Posible	Menor	5	RIESGO MEDIO

5	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Estimación errónea por parte del contratista y la entidad en el presupuesto estimativo.	Desequilibro económico del contrato.	Posible	Mayor	7	**RIESGO ALTO**
6	General	Externo	Ejecución	Natural	Desastres naturales que impidan el desarrollo del contrato	Se suspenderá la ejecución del contrato previa concertación entre las partes	Improbable	Moderado	4	**RIESGO BAJO**
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fraude documental por parte del contratista	Dilaciones en el desarrollo del proceso contractual hasta que se demuestre la legitimidad de los documentos	Raro	Catastrófico	7	**RIESGO ALTO**
8	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias por los organismos de control y manifestación de observaciones	Improbable	Menor	4	**RIESGO BAJO**
9	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Alza de precios o desvalorización de los elementos como consecuencia de cambios económicos bruscos	Desequilibrio económico del contrato	Posible	Moderado	5	**RIESGO MEDIO**
10	Especifico	Interno	Planeación	Operacionales	Especificaciones técnicas deficientes sobre los productos y/o servicios requeridos	Discordancia en la entrega de los productos y/o servicios	Raro	Menor	3	**RIESGO BAJO**
11	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Accidentalidad durante la estadía de los adultos mayores	Efectivas investigaciones de los hechos ocurridos e indemnización para los afectados	Raro	Catastrófico	7	**RIESGO ALTO**
12	Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Errores cometidos en la estructuración de los formatos de cuentas de cobro y/o entrega tardía de los mismos conforme la forma de pago estimada en la minuta contractual	Pago tardío de las cuentas de cobro	Posible	Insignificante	4	**RIESGO BAJO**
13	Especifico	Interno	Contratación	Regulatorios	Selección del contratista que no cumplan con la idoneidad o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incursión en delitos contra el estado y denuncias por parte de los entes de control o veedores	Raro	Mayor	5	**RIESGO MEDIO**

14	Especifico	Interno	Contratación	Regulatorios	Incumplimiento de la publicación de los documentos del proceso contractual a la plataforma del Secop I	Incursión en delitos contra el estado	Raro	Moderado	4	**RIESGO BAJO**
15	general	interno	planeación	Corrupción	Pago de obligaciones sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos	Detrimento patrimonial de los recursos del estado	Posible	Mayor	6	**RIESGO ALTO**

Impacto después del tratamiento

N	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL				¿AFECTA LA	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILID	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	Alcaldía del municipio	Establecer sanciones y consecuencias a las que se verá expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual y solicitar póliza de cumplimiento	Raro	Menor	3	**RIESGO BAJO**	NO	Oficina gestora	Etapa precontract ual	Hasta la firma del contrato	Estudio previo / Minuta	Una vez
2	Alcaldía del municipio	Descripción técnica exhaustiva de los elementos adquirir por parte de la entidad, solicitar póliza de calidad del servicio	Raro	Insignificante	3	**RIESGO BAJO**	NO	Oficina gestora	Etapa precontract ual	Hasta la firma del contrato	Informe de supervisión	Cada vez que se requiera
3	Alcaldía del municipio - Contratist	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de todas las eventualidades que se presentan	Improbable	Moderado	5	**RIESGO MEDIO**	NO	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminaci ón del contrato	Modificación minuta contractual	Cada vez que se requiera
4	Alcaldía del municipio -	Cronograma de pago	raro	Menor	3	**RIESGO**	NO	Oficina	Etapa precontract ual	Hasta la firma del contrat	Especificaci ó n forma de pago minuta contractual	Una vez
5	Contratista	Presentar observaciones y/o oferta económica respecto a las condiciones actuales del mercado	Raro	insignificante	2	**RIESGO BAJO**	NO	Oficina gestoragestora	Etapa precontract ual	Hasta a firma del contrato	Presentación de la oferta respecto a las condiciones actuales del mercado	Una vez

6	Contratista- Alcaldía del municipio	Establecer planes de contingencia para la presentación del servicio, en caso de impedimento el contrato se suspenderá	Raro	Insignificante	2	**RIESGO BAJO**	SI	Oficina gestora	Etapa precontract ual	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento de ejecución del contrato	Cada vez que se requiera
7	Contratista	Evaluación de la propuesta	Improbable	Moderado	5	**RIESGO MEDIO**	NO	Oficina gestora	Etapa precontract ual	Hasta la firma del contrato	Verificación de documentos	Una vez
8	Administración municipal	Supervisión de la página del Secop	Posible	Raro	2	**RIESGO BAJO**	NO	Oficina Gestora	Etapa precontract ual	Hasta la firma del contrato	Verificación del Secop. Checklist	Uva vez
9	Administración municipal-Contratista	Se estructura el presupuesto conforme los precios actuales al momento de publicar el proceso contractual	Posible	Moderado	5	**RIESGO MEDIO**	NO	Oficina Gestora/Contratist	Etapa precontract ual/ A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la firma del contrato / Hasta la terminación del	Estudio de mercados	Cada vez que se presente la necesidad
10	Administración municipal	Publicación de las especificaciones técnicas exactas solicitadas por la entidad	Raro	Menor	3	**RIESGO BAJO**	NO	Oficina Gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Estudio previo/Invitación pública	Una vez
11	Administración municipal y contratista	La secretaria de salud debe realizar la debida inspección del lugar donde se prestará el servicio y la empresa deberá acatar cada uno de los parámetros establecidos por el ministerio de Salud para la prestación del servicio	Improbable	Moderado	5	**RIESGO MEDIO**	NO	Oficina gestora	Etapa precontract ual	Hasta la firma del contrato	Visita de inspección ocular	Periódicamente

11. ANALISIS Y EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 en cuanto a las Garantías, la entidad estima necesario solicitar los siguientes amparos

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

Característica	Condición		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de CURITÍ, Santander, identificado con NIT, **800099489-5**		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del convenio y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio	Plazo del convenio y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del convenio.
	Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados	Plazo del convenio y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Garantía de responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de CURITÍ, Santander, identificado con NIT, **800099489-5**
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el Municipio de CURITÍ, Santander, identificado con NIT, **800099489-5**
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas

Característica	Condición
	autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, los cuales son: 3. Predios laborales y Operaciones 3.1. Daño emergente y lucro cesante 3.2. Perjuicios extrapatrimoniales 3.3. Contratistas y Subcontratistas 3.4. Responsabilidad civil patronal 3.5. Vínculos propios y no propios.
Información	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro debe constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

Así las cosas, se exigirá al conveniente constituir a su cargo y a favor del Municipio de Curiti Santander, las siguientes garantías:

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015	**SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Decreto 1082 DE 2015	**SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO** Artículo 2.2.1.2.3.1.15.	**SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015
VIGENCIA:	**VIGENCIA:**	**VIGENCIA:**	**VIGENCIA:**

Esta garantía debe estar vigente durante el plazo de ejecución del convenio y seis (06) meses más.	Esta garantía debe estar vigente durante el plazo de ejecución del convenio y tres (03) años más.	Esta garantía debe estar vigente durante el plazo de ejecución del convenio y seis (06) meses más.	Igual al período de ejecución del contrato
SUFICIENCIA: El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.	**SUFICIENCIA:** El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el cinco por ciento (5%) del valor total del convenio.	**SUFICIENCIA:** El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.	**SUFICIENCIA** El valor de esta garantía será de DOSCIENTOS 200 SMLMV

PARÁGRAFO: En caso de adicionarse en plazo y valor, el contratista quedará obligado a actualizar las respectivas garantías.

Elaboró: **JOAN MANUEL HERNANDEZ HURTADO**
CPS 003-2026
Curití – Santander.

REVISÓ ASPECTOS TECNICOS	OMAIRA MEJÍA GONZÁLEZ	SECRETARIA DE SALUD	